

EXPEDIENTE NÚMERO: DP/71/2013

DENUNCIANTE:

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

--- TECATE, BAJA CALIFORNIA, A 13 TRECE DE MARZO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

--- Téngase por recibido el oficio interno presentado vía electrónica, el día 1º primero de marzo de 2013 dos mil trece, referente al dictamen de evaluación de la denuncia pública señalada al rubro, suscrito por el Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Órgano Garante; regístrese en el Libro de este Instituto y agréguese al expediente respectivo. -----

--- VISTO el contenido del escrito señalado en el párrafo que antecede se advierte **que el Sujeto Obligado denunciado cumple con la obligación que establece la fracción XXI del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, relativo a la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den. Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 100 de la Ley referida, este Órgano Garante **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.-** Se tiene al Coordinador de Evaluación y Seguimiento de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, emitiendo dictamen de seguimiento respecto de la denuncia pública señalada al rubro. -----

--- **SEGUNDO.-** En virtud de que no se advierte violación a la fracción denunciada, pues el Sujeto Obligado está publicando la relación de solicitudes de acceso a la información pública y las respuestas que se les den, la presente Denuncia resulta notoriamente **IMPROCEDENTE.**---

--- **NOTIFIQUESE.-** A) Al denunciante en el correo electrónico designado para tales efectos. ----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, integrado por el **CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ**, **CONSEJERO CIUDADANO TITULAR ENRIQUE ALBERTO GÓMEZ LLANOS LEÓN**, **CONSEJERA CIUDADANA TITULAR ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ**, quienes lo firman ante la **SECRETARIA EJECUTIVA MARIA REBECA FELIX RUIZ**, quien autoriza y da fe. -----

(Rúbrica)
ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
CONSEJERO CIUDADANO PRESIDENTE

(Rúbrica)
ENRIQUE ALBERTO GOMEZ LLANOS LEON
CONSEJERO CIUDADANO TITULAR

(Rúbrica)
ERENDIRA BIBIANA MACIEL LOPEZ
CONSEJERA CIUDADANA TITULAR

(Rúbrica)
MARIA REBECA FELIX RUIZ
SECRETARIA EJECUTIVA